

AVISO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

Proceso No. LED-PEEE-071-3CV-CI- “Asistente de proyectos de electrificación rural”

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

Fecha y Hora límite de presentación de Ofertas: 17 de marzo de 2023, 1:00 p.m.
(Hora oficial de la República de Honduras)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha recibido fondos provenientes del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar totalmente el costo del Proyecto “Programa de Educación en Eficiencia Energética” cuyo objetivo es promover la educación en eficiencia energética, para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros en las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética, para la ejecución del programa se desea contratar los servicios de un Consultor/a Individual que desarrolle los servicios de “Asistente de proyectos de electrificación rural” para Apoyar a la Secretaría de Energía en la coordinación y supervisión de las actividades contempladas durante y posterior a la ejecución del Proyecto de electrificación rural de las comunidades Plan de Barrios y Zapotillo.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- **Formación Académica:**
 - El Consultor(a)/a debe poseer un título académico a nivel universitario Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil.
 - Se valorarán diplomados en licenciamiento ambiental, relacionamiento comunitario, gestión de microrredes.
- **Experiencia General:**
 - Al menos dos (2) años de experiencia general desde la obtención del título.
- **Experiencia Específica:**
 - Haber realizado al menos dos (2) estudios o proyectos de electrificación rural.
 - Haber realizado al menos un (1) estudio o proyecto de electrificación en la modalidad de micro-redes.
 - Haber participado en al menos un (1) proceso de relacionamiento comunitario o demostrar que ha tenido acercamiento¹ con pueblos originarios.
 - Experiencia en al menos un proceso sobre manejo de conflictos con pueblos originarios.
- **Conocimientos:**
 - Se requiere habilidad en el uso de herramientas de Microsoft Office

¹ Entiéndase acercamiento por tener conocimiento de la cosmovisión, costumbres, tradiciones, etc. De los pueblos originarios. Es decir, haber participado en algún tipo de organización, algún estudio, capacitación, etc. Mediante la cual estuvo en constante comunicación con los mismos.



Los interesados en participar podrán obtener los términos de referencia en los sitios web www.honducopras.gob.hn y www.enee.hn o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, podrán solicitar información adicional a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP BID-JICA/ENEE); correo electrónico ugpadquisiciones@enee.hn; teléfono: +(504) 2216-2350, IP 2942, en horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las personas interesadas en participar pueden enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar a las 1:00 p.m. (Hora Oficial de la República de Honduras) del día 17 de Marzo de 2023, a la siguiente dirección: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE, Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

Fecha de Publicación: 3 de Marzo de 2023.

por: 
Ing. Erick Tejada Carbajal
Gerente General ENEE (AJ)



REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Proceso No. LED-PEEE-071-3CV-CI-
“Asistente de proyectos de electrificación rural”

1. ANTECEDENTES

El 07 de agosto del 2017, mediante Decreto Ejecutivo PCM-048-2017, publicado en el diario oficial La Gaceta, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciendo 18 responsabilidades no limitadas, entre las que se destaca; la formulación de políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

En el marco del apoyo de la República de China (Taiwán) a la República de Honduras, en el año 2019 se firmó una carta convenio para promover la educación en eficiencia energética, en el cual se establecen las líneas de cooperación y la donación por parte de Taiwán, naciendo así el Programa de Educación en Eficiencia Energética (PEEE) que tiene como objetivo principal, promover la educación sobre el adecuado uso de la energía, teniendo en mente que este es un recurso finito y necesario para el desarrollo integral de los pueblos. En este sentido, se ha propuesto propone, entre otras actividades, capacitar a pobladores de zonas rurales con potencial de crear microrredes aisladas utilizando fuentes de energía renovable a través de la construcción de un proyecto piloto de electrificación, mediante microrredes aisladas con fuentes de energía renovable, dentro de las comunidades, mejorando la eficiencia energética de la red.

El índice de cobertura eléctrica al 2020 es de 85%, lo que deja a Honduras en la última posición en la región centroamericana y en el penúltimo lugar a nivel latinoamericano. De acuerdo con reportes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el no incremento de la cobertura se debe a que no existe viabilidad económica para extender la red por largas distancias desde el último punto de la red hacia las comunidades que no poseen servicio eléctrico; además de una limitada capacidad para incrementar la carga en algunos circuitos y subestaciones de la red de distribución que ya se encuentran saturados, así como, al grado de aislamiento, complejidad topográfica y elevado nivel de dispersión de las viviendas en comunidades sin servicio de electricidad. Esto sumado a la frágil situación financiera de la ENEE en los últimos años.

En el 2019, representantes de las comunidades de Plan de Barrios y Zapotillo del municipio de San Francisco de Opalaca en el departamento de Intibucá, visitaron las instalaciones de la Secretaría de Energía (SEN) para solicitar apoyo en la electrificación de sus comunidades.

La Política de Acceso Universal a la Electricidad para Honduras (PAUEH) aprobada bajo PCM-120-2021, tiene como objetivo establecer un marco estratégico de gestión, acciones y monitoreo orientado al fortalecimiento institucional y al financiamiento, que garanticen la cobertura y el acceso universal a la electricidad en el sector rural y urbano periférico a efecto de promover y fomentar el desarrollo económico, social y ambiental respetando la perspectiva de género.

En cumplimiento del Plan de Gobierno para Refundar Honduras que encabeza la Presidenta Constitucional Iris Xiomara Castro Sarmiento, se ha promulgado una reforma energética bajo el decreto legislativo 046-2022, estableciendo la electricidad como un Derecho Humano. Con la aprobación de esta ley especial de energía, se ratifica el hecho de llevar energía eléctrica a las

comunidades más postergadas de nuestro país, dentro de las cuales se encuentran las comunidades del municipio de San Francisco de Opalaca.

Adicionalmente el Gobierno de Honduras y China (Taiwán), han suscrito Convenio de Cooperación en áreas de interés común con miras de contribuir en aspectos del uso racional y eficiente de la energía, en el marco del “Programa de Educación en Eficiencia Energética (PEEE)” es donde encuentra cabida este proyecto de electrificación que busca ser un modelo que seguir a nivel nacional para lograr una electrificación eficiente, sostenible en armonía con el ambiente.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Secretaría de Energía en la coordinación y supervisión de las actividades contempladas durante y posterior a la ejecución del Proyecto de electrificación rural de las comunidades Plan de Barrios y Zapotillo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Supervisar in-situ la construcción del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la coordinación y la Secretaría de Energía.
2. Apoyar durante todo el proceso de relacionamiento comunitario, incluyendo pero sin limitarse al proceso de consulta previa, libre e informada.
3. Dar acompañamiento post construcción a las comunidades beneficiarias, procurando la sostenibilidad técnica, financiera y ambiental del proyecto de electrificación.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La profesional contratado(a), deberá apegarse al plan de ejecución del proyecto definido por la SEN, con el fin de llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades en cada una de sus etapas; también deberá participar sin limitarse en los diseños de; casa de máquinas, red de distribución, instalaciones residenciales, sistemas fotovoltaicos complementarios y todo lo necesario para la construcción del proyecto en su totalidad. Habiendo realizado ese trabajo el/la consultor(a) procederá a colaborar con la elaboración de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.

El/La consultor(a) debe apoyar a las partes involucradas durante todo el proceso de la consulta previa, libre e informada aplicada en las comunidades beneficiarias, incluyendo todos los aspectos relacionados con el relacionamiento comunitario; de forma tal, que se garantice la culminación exitosa del proyecto, así como, levantamiento de encuestas, censos, registros de consumo y toda información requerida para estudios antes, durante y posteriores al desarrollo del proyecto.

Además, se espera que el/la Consultor(a) supervise, verifique y reporte *in-situ* el desarrollo de la entrega de bienes y/u obras ejecutadas por las empresas contratadas para la construcción del proyecto de electrificación. Una vez terminadas la entrega de bienes y/u obras, deberá continuar dando el soporte necesario a las comunidades beneficiarias en los procesos posteriores a la construcción como ser, el manejo de la microcuenca, educación en eficiencia energética, operación y mantenimiento de infraestructura, y demás actividades que la SEN le asigne en pro de la sostenibilidad del proyecto.

El/La consultor(a) deberá entregar mensualmente un informe de las actividades y los avances realizados durante ese periodo de tiempo. En todo este proceso, el/(la) consultor(a) debe estar en permanente comunicación con los actores involucrados, con el fin de mantener una buena coordinación.

Finalmente, presentará un informe en el cual se debe incluir, sin limitarse, un resumen de los procesos implementados posteriores a la construcción y puesta en marcha del proyecto, incluyendo la metodología de relacionamiento comunitario utilizada, conclusiones y recomendaciones, que pueden ser útiles para próximos proyectos similares.

4. ACTIVIDADES POR REALIZAR

A continuación, se enumeran las diferentes actividades que deberá realizar el o la profesional contratado como *Asistente de proyectos de electrificación rural*, en función de alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- a) Colaborar en todo momento con el coordinador del proyecto en el cumplimiento del plan de trabajo para la ejecución de actividades/obras.
- b) Participar y colaborar con la Secretaría de Energía (SEN) en la elaboración de los diseños para casa de máquinas, red de distribución (primaria y secundaria), instalaciones domiciliarias, sistemas fotovoltaicos complementarios y demás componentes necesarios para la construcción y puesta en marcha del proyecto de electrificación.
- c) Colaborar en la redacción de las especificaciones técnicas para la contratación de las obras, bienes o servicios necesarios en las diferentes etapas del proyecto.
- d) Participar durante el proceso de consulta previa, libre e informada brindando el soporte necesario dentro de las comunidades beneficiarias.
- e) Levantar la información para generación y monitoreo de indicadores de impacto.
- f) Supervisar en campo el avance de entrega de bienes y/o ejecución de obras desarrolladas por las empresas contratadas de forma permanente.
- g) Realizar el proceso de educación energética a la comunidad, para gestión de la energía del lado de la demanda.
- h) Crear grupos y comités de trabajo necesarios dentro de las comunidades beneficiarias.
- i) Sistematizar el trabajo comunitario por grupos definidos.
- j) Supervisar el plan para manejo de la microcuenca.
- k) Realizar informes mensuales sobre los avances en la construcción del proyecto.
- l) Elaborar un informe final en el que se incluya pero no se limite, a un resumen de los procesos implementados posteriores a la construcción y puesta en marcha del proyecto, incluyendo la metodología de relacionamiento comunitario utilizada, conclusiones y recomendaciones que pueden ser útiles para próximos procesos similares.
- m) Otras que sea encomendada por la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría Energía en el marco de desarrollo del proyecto.

5. RESULTADOS E INFORMES POR ENTREGAR

Los resultados que se esperan de esta contratación son:

- Realizada supervisión in-situ de la construcción del proyecto.
- Realizado el apoyo durante todo el proceso de relacionamiento comunitario.
- Brindado acompañamiento post construcción a las comunidades beneficiarias, procurando la sostenibilidad técnica, financiera y ambiental del proyecto de electrificación.
- Realizada sistematización de la experiencia.
- Elaborados y evaluados los indicadores de impacto.

Para proceder al pago de los honorarios pactados y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, El/La Consultor(a) deberá entregar a satisfacción de la Secretaría de Energía (SEN), los informes de las actividades, mismas que deben contar con el visto bueno de la Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) según la fecha y la calidad requerida y la aprobación de la Dirección General de Energía renovable y Eficiencia Energética.

| Ítem | Informes a entregar | Frecuencia | Fecha Entrega | Entrega a / Supervisa | Aprueba |
|------|---------------------------------|-------------------------|---|---|---|
| 1 | Informe Mensual | Mensual | Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a cada mes finalizado | Dirección General de Electricidad y Mercados. | Dirección General de Energía renovable y Eficiencia Energética. |
| 2 | Informe final de la consultoría | Final de la consultoría | Dentro de los últimos diez (10) días previos a la finalización de la consultoría. | | |

El informe mensual, deberá ser entregado de forma digital mediante correo electrónico y dos copias impresas firmadas; sin embargo, para el informe final El/La Consultor(a), deberá entregar en versión impresa un (1) original debidamente empastado con dos (2) copias, firmadas; y una (1) copia en versión digital (correo electrónico o dispositivo USB).

2.1 El informe mensual

Deberá incluir, sin limitarse, los avances en la ejecución de contratos de las empresas ganadoras y del proyecto en general, tiene el objeto de informar /evaluar sobre el avance de las actividades y debe contemplar (al menos pero no limitándose a esto) los capítulos siguientes:

- Portada
- Índice (contenido, tablas, imágenes, mapas, etc.)
- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Descripción de las actividades realizadas en un periodo de tiempo determinado.
- Resultados alcanzados conforme a las metas y a la programación planteadas en los documentos del programa.
- Reporte de todo tipo de incidencias presentadas durante la ejecución de las actividades en el marco del Programa.
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexo: Fotografías sobre el desarrollo de las actividades en campo.

Así mismo, cuando aplique, deberá incluir un resumen de las actividades llevadas a cabo que involucran gastos para El/La Consultor(a). Este debe contener, al menos pero no limitándose a estos, los capítulos siguientes:

- Resumen de los gastos incurridos en el mes desglosado por concepto de gasto.
- Descripción de las actividades realizadas que conllevan gastos.
- Acumulado de los gastos incurridos hasta la fecha.
- Incidencias y complicaciones (cuando aplique).
- Anexo: medios de verificación solicitados por la SEN por el desarrollo de las actividades

2.2 El informe final

Deberá ser una sistematización de la ejecución del proyecto desde el inicio de actividades hasta su finalización y deberá contener todas las incidencias y los resultados obtenidos durante el periodo de la consultoría, tiene el objeto de describir todos los pasos del proyecto y contemplar (al menos pero no limitándose) a los capítulos siguientes:

- Portada
- Índice (contenido, tablas, imágenes, mapas, etc.)
- Resumen ejecutivo
- Introducción

- Antecedentes
- Descripción de actividades
- Observaciones
- Lecciones aprendidas
- Recomendaciones.
- Siguiendo pasos
- Anexos¹: fotografías, ejecución presupuestaria, cronograma de ejecución, listado de beneficiarios, planos de “como construido”, documentación soporte del proceso de relacionamiento comunitario y otros que amerite.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/La Consultor(a) tendrá como autoridad inmediata al director de la Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) de la Secretaría de Energía (SEN) o a quien este delegue para tal fin, la DGEM será la encargada de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales

El/La Consultor(a), por lo que dentro de sus funciones tendrá las siguientes:

- Proveer a El/La Consultor(a) toda la información relevante para ejecutar sus actividades.
- Será responsable de la validación de los informes que deban proporcionarse.
- Realizará la recepción de los recibos para cursar los pagos correspondientes.
- Documentar cualquier incumplimiento El/La Consultor(a).

La autoridad superior será la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética, será el administrador de los servicios de consultoría y esta realizará la recepción de la documentación validada por la DGEM y será responsable por parte del contratante, de aprobar lo entregado (informes) para cursar los pagos.

7. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de doce (12) meses, plazo que podrá ser prorrogable en caso de requerirse según los objetivos del programa y en caso de existir disponibilidad presupuestaria y financiera y sujeto a una evaluación satisfactoria de desempeño. El/La consultor(a), firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos que aplican las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato.

8. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El/La Consultor(a) deberá hacer uso de su computadora personal para el desarrollo de todas sus actividades, como ser la elaboración de documentos, envío y recepción de información y documentos relacionados; así como el equipo de seguridad requerido para trabajos de campo, así mismo, deberá hacer uso en todo momento de su propio medio de transporte para el desplazamiento desde y hacia la sede de trabajo. Cuando a solicitud de la DGEM el consultor deba desplazarse y realizar sus actividades fuera de la sede acordada, el/la consultor(a) deberá presentar un detalle que permita sondear los costos de la consultoría, específicamente combustible y hospedaje.

9. SEDE DE LOS TRABAJOS

¹ El orden en que se plantea el contenido de los anexos no es necesariamente el que deba incluirse.

La sede de los trabajos será la aldea Plan de Barrios, en el departamento de Intibucá, Honduras, de donde realizará sus labores de forma permanente, y bajo las disposiciones de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Energía. Así mismo, deberá movilizarse de ser necesario a otros puntos dentro del territorio nacional cuando así se amerite, para actividades puntuales, según lo solicite la DGEM a el/la Consultor(a); Para lo cual presentará el/la consultor(a) un detalle que permita sondear los costos de la consultoría, específicamente combustible y hospedaje.

10. PERFIL PROFESIONAL

El/La Consultor(a) debe ser de nacionalidad hondureña o residente en el país.

11.1 Formación Académica:

- 11.1.1 El Consultor(a)/a debe poseer un título académico a nivel universitario Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil.
- 11.1.2 Se valorarán diplomados en licenciamiento ambiental, relacionamiento comunitario, gestión de microrredes.

11.2 Experiencia General

- 11.2.1 Al menos dos (2) años de experiencia general desde la obtención del título.

11.3 Experiencia Específica

- 11.3.1 Haber realizado al menos dos (2) estudios o proyectos de electrificación rural.
- 11.3.2 Haber realizado al menos un (1) estudio o proyecto de electrificación en la modalidad de micro-redes.
- 11.3.3 Haber participado en al menos un (1) proceso de relacionamiento comunitario o demostrar que ha tenido acercamiento² con pueblos originarios.
- 11.3.4 Experiencia en al menos un proceso sobre manejo de conflictos con pueblos originarios.

11.4 Conocimientos: se requiere habilidad en el uso de herramientas de Microsoft Office

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Se estima un presupuesto el cual estará distribuido de la siguiente forma:

- i) Remuneraciones al consultor.
- ii) Gastos:
 - a) Gastos de movilización (combustible).
 - b) Viáticos (Hospedaje y alimentación).
 - c) Depreciación de vehículo.

Se establecerá un contrato a suma global y se pagará al **consultor contra la presentación del informe mensual de actividades** a partir del inicio del contrato.

La ENEE pagará al Consultor/a con recursos de la Carta Convenio suscrito entre la República de China (Taiwán) y Honduras para el Programa de Educación en Eficiencia Energética por los servicios contratados. Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por El/La Consultor(a), y aprobación del Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en los términos de referencia.

² Entiéndase acercamiento por tener conocimiento de la cosmovisión, costumbres, tradiciones, etc. De los pueblos originarios. Es decir, haber participado en algún tipo de organización, algún estudio, capacitación, etc. Mediante la cual estuvo en constante comunicación con los mismos.

Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

A. Honorarios profesionales:

1. Informe de acuerdo con lo previsto en estos TDR.
2. Informe validado Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) según la fecha y la calidad requerida.
3. Informe aprobado por la Dirección General de Energía renovable y Eficiencia Energética.
4. Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (únicamente para el primer pago).
5. Constancia de pago a cuenta vigente (cuando aplique).
6. Recibo original firmado de acuerdo con el régimen de facturación del SAR para consultores nacionales o residentes en Honduras.

B. Gastos:

1. Recibo original firmado de acuerdo con el régimen de facturación del SAR (El monto establecido en el recibo será correspondiente al consolidando del valor de gastos emitido por El/La Consultor(a)).

Los Consultores nacionales deben acogerse al acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a las mejores prácticas de normativas internacionales, estándares de calidad y lecciones aprendidas en materia de adquisiciones.

| CRITERIOS NO-PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE) | |
|---|--|
| No. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| 1 | El Consultor(a)/a debe poseer un título académico a nivel universitario Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o afines |

| CRITERIOS PONDERABLES | | | |
|------------------------------|---|--------------------------|-----------------------|
| Nº | Factores y metodología de asignación de puntaje | Detalle de Puntos | Puntaje máximo |
| 1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | 4 |
| 1.1 | Diplomados en licenciamiento ambiental, relacionamiento comunitario, gestión de microrredes. | | 4 |
| | Al menos un diplomado | 3 | |
| | Más de un diplomado | 4 | |
| 2 | EXPERIENCIA GENERAL | | 20 |
| 2.1 | Al menos dos (2) años de experiencia general desde la obtención del título. | 15 | |
| | De 3 a 5 años de experiencia general desde la obtención del título. | 18 | |
| | Más de 5 años de experiencia general desde la obtención del título. | 20 | |
| 3 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | 70 |
| 3.1 | Haber realizado al menos dos (2) estudios o proyectos de electrificación rural. | | 15 |
| | Al menos 2 proyectos de electrificación rural. | 10 | |
| | De 3 a 4 proyectos de electrificación rural. | 12 | |
| | Más de 4 proyectos de electrificación rural. | 15 | |
| 3.2 | Haber realizado al menos un (1) estudio o proyecto de electrificación en la modalidad de micro-redes. | | 25 |
| | De 1 a 2 estudios o proyectos de electrificación en la modalidad de micro-redes. | 18 | |
| | De 3 a 4 estudios o proyectos de electrificación en la modalidad de micro-redes. | 21 | |
| | Más de 4 estudios o proyectos de electrificación en la modalidad de micro-redes. | 25 | |
| 3.3 | Haber participado en al menos un (1) proceso de relacionamiento comunitario o demostrar que ha tenido acercamiento con pueblos originarios. | | 20 |
| | Al menos un (1) proceso de relacionamiento comunitario | 15 | |
| | De 2 a 3 procesos de relacionamiento comunitario | 17 | |
| | Más de 3 procesos de relacionamiento comunitario | 20 | |
| 3.4 | Experiencia de participación en al menos un proceso sobre manejo de conflictos con pueblos originarios. | | 10 |
| | Al menos un (1) proceso. | 5 | |
| | De 2 o 3 procesos. | 7 | |
| | Más de 3 procesos. | 10 | |
| 4 | OTROS CONOCIMIENTOS/ ESPECIALIZACIONES | | 6 |
| 4.1 | Manejo de paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, OneDrive) | 6 | |
| | TOTAL | | 100 |

La calificación mínima es de **70%**.

En caso de existir empate entre los participantes se tomará en consideración los siguientes aspectos en el orden enumerado:

- 3.1** El participante que haya ejecutado más proyectos de electrificación rural.

3.2 El participante que haya ejecutado más proyectos de electrificación en la modalidad de microrredes.

3.3 El participante que haya coordinado más procesos de relacionamiento comunitario.

3 CONFIDENCIALIDAD

El profesional no podrá revelar, ni utilizar durante ni posterior, a la vigencia del Contrato, cualquier tipo información de los resultados o documento relacionados con el programa, ya que serán propiedad de la Secretaría de Energía (SEN). Toda la información recolectada por el profesional contratado, así como cualquier otro material intelectual serán de propiedad exclusiva de la Secretaría de Energía (SEN).